
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE**

RESOLUCION Nº	
467	/023

Montevideo, 05 de diciembre de 2023

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de una bomba de vacío para liofilizador para la Unidad Tecnológica Agroalimentos

RESULTANDO: I) que de acuerdo con el informe solicitante, la solicitud se enmarca en las líneas de trabajo de la Unidad Tecnológica Agroalimentos en el área de cadena agroalimentaria. La UT tiene como cometido desarrollar investigación en las líneas de trabajo de Contaminantes sobre la cadena agroalimentaria y en la línea de Calidad postcosecha, para lo cual se requiere contar con una bomba de vacío para liofilizador;

II) que conforme con esta necesidad se solicitó cotización a las empresas BIOCER S.A., ORBICAR S.A., ALDENOR S.A.

CONSIDERANDO: I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar la compra a ALDENOR S.A., cuya oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas;

III) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 30 de noviembre de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra a la empresa ALDENOR S.A.;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE


– en ejercicio de atribuciones delegadas –

RESUELVE:

- 1°.** Adjudicar la Compra Directa por Excepción al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, a la empresa **ALDENOR S.A.**

- 2°.** Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto de USD 7.259 (dólares americanos siete mil doscientos cincuenta y nueve), IVA incluido**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

- 3°.** Notifíquese al adjudicatario y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica